

OFICIO N° 006-2025-ME-DREP/UGELEC/CEDD

Señor:

Prof. Victor Huanca Mamani.
Director de la IEP N° 70327
victorhuanca.1963@gmail.com

Provincia de El Collao - Región Puno

Presente. –

ASUNTO: Respuesta al reclamo correspondiente a la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024

REFERENCIA: Expediente N.° 2515 /Correo electrónico: victorhuanca.1963@gmail.com

Fecha de presentación del reclamo: 13/02/2025

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en calidad de integrantes del Comité de Evaluación, a fin de saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de nuestras competencias contenidas en los artículos 63 y 66 del Reglamento¹² de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), y en concordancia con el literal m) del numeral 5.1.4.3.3 de la norma técnica¹³ que regula el proceso detallado en el asunto del presente, y demás normas técnicas concordantes, procedemos a emitir respuesta a su reclamo.

I.- ANTECEDENTES:

El Profesor Víctor Huanca Mamani, Director de la IEP N° 70327 conforme al petitorio presentado en el escrito de su reclamo, a los criterios de los subdimensiones de la evaluación, que detalla a continuación:

Atendiendo a los fundamentos de su reclamo, son:

DIMENSIÓN	CRITERIO	MOTIVO DE RECLAMO
S3 Fortalecimiento de la competencia docente	D1S3C6 En la IE se implementan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes basadas en el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de sus docentes	Se encuentra en mi expediente un acta y fotos en los folios: 24 y 26
	D1S3C10 La IE implementa proyectos relacionados con la innovación pedagógica	Existe un proyecto y acta en los folios: 26 al 31
S4 Seguimiento al progreso de los	D1S4C5 En la IE se consolida e interpreta la información sobre el progreso de los	Se visualiza un acta sobre resultados de aprendizaje en folio: 71

aprendizajes	aprendizajes de los estudiantes D1S4C8 En la IE se implementan las estrategias pedagógicas para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes sobre la base del análisis de los resultados alcanzados por estos	También se encuentra en el folder un acta adjunto sobre estrategias y un plan de mejora en el folio: 72 al 82
S5 Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar	D2S5C2 En la IE se promueve la participación de las familias	Existe una foto en donde participan la familia en folio:89
	D2S5C4 En la IE realizan actividades que involucran a las familias	En el folder adjunto se encuentra un acta en folio: 88
	D2S5C7 En la IE se realizan actividades que involucren a la comunidad local	Falto adjuntar oficio a autoridades, pero, estuvieron presentes el día de logro en folio: 92-93
S7 Gestión de la convivencia escolar	D2S7C5 El directivo muestra capacidad para gestionar la atención adecuada de las situaciones de violencia escolar que se presenta en la IE	En la entrevista yo respondí que tenía conocimiento de los protocolos sobre situaciones de violencia escolar, no se por que no me consideró?
	D2S7C7 En la IE se realiza acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar que involucra a la comunidad educativa.	Un acta esta adjunto al folder sobre acciones de violencia en folio: 113
S8 Seguridad y salubridad	D3S8C6 El personal de la IE esta organizado para actuar ante situaciones que afecten la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar.	Existe un acta en el folder sobre una capacitación a los brigadistas sobre seguridad de los estudiantes en folio: 117-118
	D3S8C8 En la IE realizan acciones para prevenir, actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes.	También existe fotos sobre acciones para prevenir actuar salud y la integridad de estudiantes se encuentra en folio: 119
S9 Gestión de los recursos educativos	D3S9C2 En la IE se cuenta con un diagnóstico de los recursos educativos para el Desarrollo de los aprendizajes	Existe pantallazo de SIAGIE en folios: 137 y mas
	D3S9C4 En la IE se promueve el uso de los espacios y/o tecnologías existentes que tiene finalidad pedagógica y de no contar con ellos se cuestiona su implementación	Justifico con las fotos de uso de tabletas y computadoras se encuentra en los folios: 146 y 147
S10 Matricula y preservación del	D3S10C7 En la IE IMPLEMENTAN ESTRATEGIAS DE APOYO a los estudiantes que experimentan	En el cual no existe estudiantes en situaciones de vulnerabilidad por tanto existe un pantallazo de SIAGIE la asistencia de los estudiantes en folios: 166, 167, 168

derecho a la educación	situaciones de vulnerabilidad que ponen en riesgo su permanencia en ella.	
S11 Gestión transparente de los recursos financieros	D3S11C5 En al IE la planificación de la gestión de recursos financieros se realiza de acuerdo a la normatividad vigente.	Existe un plan de gestión de recursos propio en folio: 173
	D3S11C6 Los recursos financieros de la IE se utilizan en beneficio de esta.	Declaración jurada en folios: 172
	D3S11C7 En la IE la gestión de los recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas se realiza de acuerdo con la normatividad vigente.	Rendición de cuentas e informe final del mantenimiento en folios 179-180

ANÁLISIS

1° Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

2° Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial, señala que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente; además, dicho artículo señala que, en el caso de los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad;

3° El numeral 5.1.5.3 de la RVM 053-2024-MINEDU, regula la evaluación del desempeño de los directivos de IIEE - Educación Básica 2024 establece que, los instrumentos empleados para el recojo de información en el marco de dicha evaluación son la Guía de entrevista basada en evidencia, Guía de observación de la IE y Encuesta a docentes. Cabe precisar que, la aplicación y calificación del primero de dichos instrumentos se encuentra a cargo del Comité de Evaluación, mientras que respecto de los dos últimos instrumentos se encontraba a cargo del aplicador externo dispuesto por la Dirección de Evaluación Docente (DIED) del Ministerio de Educación (Minedu).

4° El numeral 5.1.5.7.3 de la RVM 053-2024-MINEDU, establece que en caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante el instrumento Guía de observación de la IE, la DIED informa al Comité de Evaluación que dichos criterios pasan a su cargo. Mientras que, el numeral 5.1.5.8.2 de la misma norma refiere que respecto al instrumento Encuesta a docentes. En consecuencia, las indicades facultades incluso se extienden para el proceso de resolución de reclamos reclamos, emisión de acta y elaboración de informe final.

5° El modelo de la evaluación toma como base el Marco de Buen Desempeño del Directivo y comprende tres (3) dimensiones que valoran el liderazgo en gestión escolar: *Gestión de los procesos pedagógicos*, *Gestión del bienestar* y *Gestión de las condiciones operativas*. Para valorar estas dimensiones, se han planteado los siguientes subdimensiones:

- S1 Planificación curricular
- S2 Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula
- S3 Fortalecimiento de las competencias docentes
- S4 Seguimiento al progreso de los aprendizajes
- S5 Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar
- S6 Relaciones interpersonales en la institución educativa
- S7 Gestión de la convivencia escolar
- S8 Seguridad y salubridad
- S9 Gestión de los recursos educativos
- S10 Matrícula y preservación del derecho a la educación
- S11 Gestión transparente de los recursos financieros

5° Que el Profesor Víctor Huanca Mamani, Director de la IEP N° 70327 luego de haber obtenido las copias, presenta su reclamo en tiempo y forma al Comité de Evaluación de Desempeño Directivo (más adelante Comité), atendiendo al cronograma establecido por la DIEDD. De la estructura del reclamo expuesto en el escrito se puede evidenciar que su reclamo se orienta a subdimensiones y dimensiones identificadas por el director evaluado, el que será objeto de pronunciamiento concreto por el Comité, conforme a la delimitación objeto de pronunciamiento por el Comité:

SUBDIMENSIÓN 3: Fortalecimiento de la competencia docente

Criterios: D1S3C6, 1S3C10

SUBDIMENSIÓN 4: Seguimiento al progreso de los aprendizajes

Criterios: D1S4C5, D1S4C8

SUBDIMENSIÓN 5: Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar

Criterios: D2S5C2, D2S5C4, D2S5C7

SUBDIMENSIÓN 7: Gestión de la convivencia escolar

Criterios: D2S7C5, D2S7C7

SUBDIMENSIÓN 8: Seguridad y salubridad

Criterios: D3S8C6, D3S8C8

SUBDIMENSIÓN 9: Gestión de los recursos educativos

Criterios: D3S9C2, D3S9C4

SUBDIMENSIÓN 10: Matrícula y preservación del derecho a la educación

Criterios: D3S10C7

SUBDIMENSIÓN 11: Gestión transparente de los recursos financieros

Criterios: D3S11C5, D3S11C6, D3S11C7

6° En consecuencia, a fin de establecer un argumento a expresar por el Comité, determinará su nueva revisión teniendo a la vista: i) carpeta o expediente en copia entregado por el directivo evaluado en custodia, a efecto de revisar el contenido literal de la redacción dejado en constancia, ii) acta de resultados finales que establece la condición o puntaje final de DESAPROBADO; asimismo como criterio orientador de recojo de información: i) la guía de entrevista basada en evidencia, ii) la guía de observación de la IE, y iii) encuesta a docentes, orientados en un marco normativo técnico emitidos por el MINEDU como es la RVN N° 053-2024-MINEDU, y el Instructivo para el Comité de evaluación, entre otros para determinar el argumento que determine el Comité, conforme se detalla en el siguiente cuadro de análisis:

Cuadro 1: Análisis y argumentos

Dimensión 1: GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS			
SUBDIMENSIONES	CRITERIO	Indicador y argumento del reclamo	Argumento del comité
S3 Fortalecimiento de la competencia docente	D1S3C6	Criterio D1S3C6: En la IE se implementan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes basadas en el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de sus docentes. Indicador 1: El directivo muestra que en la IE se cuenta con un diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de los docentes. Reclamo. - En la IE se implementan acciones para el fortalecimiento de las competencias docentes basadas en el diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de sus docentes Se encuentra en mi expediente un acta y fotos en los folios: 24 y 26	Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. Indicador 1.- El Comité de Evaluación pregunta al directivo si se cuenta con el diagnóstico que identifique las necesidades de fortalecimiento de los docentes de la IE, y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo. Indicador 2.- El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la implementación, en los últimos doce meses, de alguna acción de fortalecimiento de competencias docentes (grupos de interaprendizaje, talleres de actualización docente, pasantías, entre otras) en la IE que atiendan las necesidades de fortalecimiento identificadas en el diagnóstico, y solicita al directivo que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente Pronunciamento al reclamo. – Indicador 1.- Verificando las respuestas emitidas en la entrevista el directivo evaluado, se tiene: “El comité de evaluación pregunta al directivo si ha elaborado un diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de los docentes. El directivo presenta un acta folios 24 donde se evidencia que “acuerdan asistir a las capacitaciones sobre el manejo de materiales educativos ... y TIC”, precisando que no se orienta al fortalecimiento de logros de aprendizaje a favor de los estudiantes. Indicador 2.- Verificando las respuestas emitidas en la entrevista el directivo evaluado, se tiene: A la pregunta ¿Qué información ha utilizado para realizar este diagnóstico? <i>El directivo responde que ha utilizado encuestas; pero no evidencia y a la pregunta.</i> ¿Cuáles son las principales necesidades de fortalecimiento que ha identificado en los docentes de su IE? <i>El directivo responde estrategias para el proceso de enseñanza aprendizaje y sobre las TICs.</i> En cuanto a la valoración del documento de folios 26, el directivo evaluado pretende incorporar nuevo elemento de valoración. Es de precisar, que se restringe la valoración de documentos no ofrecidos en el día de la

		aplicación conforme prescribe el 1.5.1 tercer párrafo de la RVM N° 587-2023- MINEDU, cuando prescribe textualmente la restricción de presentación de nuevos documentos para su valoración, en la etapa de reclamos: "(...) Tanto el directivo evaluado como el comité de evaluación deben considerar que para la etapa de resolución de reclamos <u>no se tomará en cuenta la presentación adicional a la verificada en día de la aplicación de ese instrumento</u> (...) Lo resaltado y subrayado es nuestro. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.
D1S3C10	Criterio D1S3C10: La IE implementa proyectos relacionados con la innovación pedagógica. Indicador: El directivo muestra que en la IE se implementa al menos un proyecto de innovación pedagógica formulado en esta, el cual puede ser replicado por otros docentes y cuyos resultados son verificables y se difunden a la comunidad educativa. Reclamo. - Existe un proyecto y acta en los folios: 26 al 31	Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la implementación de algún proyecto de innovación pedagógica que se haya formulado en la IE, el cual puede ser replicado por otros docentes y cuyos resultados son verificables y se difunden a la comunidad educativa; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Pronunciamiento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista al directivo evaluado, se tiene: El comité de evaluación pregunta al directivo ¿En la IE se ha formulado algún proyecto de innovación pedagógica que busca dar solución a un problema vinculado con los aprendizajes de los estudiantes? <i>El directivo responde si y presenta un proyecto que obra en folios 26 al 30 un proyecto de comprensión lectora denominado "fomentando el hábito de lectura en los estudiantes de la IEP N° 70327 de Chijuyo Copapujo a través de la lectura recreacional con diferentes tipos de textos de lectura" el proyecto formulado corresponde a D1S3C7 dimensión donde ha sido valorado como si cumple.</i> En cuanto a la valoración e folios 31, es de remitirnos al 1.5.1 tercer párrafo de la RVM N° 587-2023- MINEDU, cuando prescribe textualmente la restricción de presentación de nuevos documentos para su valoración, en la etapa de reclamos: "(...) Tanto el directivo evaluado como el comité de evaluación deben considerar que para la etapa de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación adicional a la verificada en día

			de la aplicación de ese instrumento (...) Lo resaltado y subrayado es nuestro. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.
S4 Seguimiento al progreso de los aprendizajes	D1S4C5	Criterio D1S4C5: En la IE se consolida e interpreta la información sobre el progreso de los aprendizajes de los estudiantes. Indicador: El directivo muestra que en la IE se consolida la información de los resultados de los aprendizajes de todos los estudiantes en las competencias desarrolladas. Reclamo. - Se visualiza un acta sobre resultados de aprendizaje en folio: 71	Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. Indicador 1.- El Comité de Evaluación pregunta al directivo sobre si en la IE se consolidan los resultados de aprendizaje de todos los estudiantes, cómo se organiza esa información, de qué competencias se ha organizado la información; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo. Pronunciamento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista al directivo evaluado, se tiene: El comité de evaluación pregunta al directivo ¿En la IE se consolidan los resultados de aprendizaje de todos los estudiantes? el directivo responde que <u>si; pero no lo evidencia</u> De otro lado, el directivo evaluado pretende su valoración del documento de folios 71, del que no ha referido en el momento de la entrevista. Es de precisar, que se restringe la valoración de documentos no ofrecidos en el día de la aplicación conforme prescribe el 1.5.1 tercer párrafo de la RVM N° 587-2023- MINEDU, cuando prescribe textualmente la restricción de presentación de nuevos documentos para su valoración, en la etapa de reclamos: "(...) Tanto el directivo evaluado como el comité de evaluación deben considerar que para la etapa de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación adicional a la verificada en día de la aplicación de ese instrumento (...) Lo resaltado y subrayado es nuestro. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.
	D1S4C8	Criterio D1S4C8: En la IE se implementan estrategias pedagógicas para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes sobre la base del análisis de los resultados alcanzados por estos.	Se condiciona a la calificación de criterio D2S4C5. – Se tiene que el director evaluado NO HA CUMPLIDO EL CRITERIO D2S4C5, conforme aparece en el acta de resultados finales; en consecuencia, siendo la calificación condicional al cumplimiento del criterio antes señalado.

D2S5C4	Criterio D2S5C4: En la IE se realizan actividades que involucren a las familias. Indicador: El directivo muestra que en la IE se han realizado actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participan las familias de cada nivel a su cargo. Reclamo. - En el folder adjunto se encuentra un acta en folio: 88	Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. El Comité de Evaluación recaba evidencia acerca de las acciones o estrategias que promuevan la participación de las familias (IE) (...) en actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes. Pronunciamento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista al directivo evaluado, se tiene: El comité de evaluación pregunta al directivo: ¿se realizan actividades referidas a logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participan las familias? El directivo presenta un acta del día de logro folios 92, entendiéndose que está actividad es propia de los estudiantes, donde los estudiantes exponen sus logros de aprendizaje en las diferentes áreas. De otro lado, el directivo evaluado pretende su valoración del documento de folios 88, del que no ha referido en el momento de la entrevista. Es de precisar, que se restringe la valoración de documentos no ofrecidos en el día de la aplicación, conforme prescribe el 1.5.1 tercer párrafo de la RVM N° 587-2023- MINEDU, cuando prescribe textualmente la restricción de presentación de nuevos documentos para su valoración, en la etapa de reclamos: "(...) Tanto el directivo evaluado como el comité de evaluación deben considerar que para la etapa de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación adicional a la verificada en día de la aplicación de ese instrumento (...) Lo resaltado y subrayado es nuestro. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.
D2S5C7	Criterio D2S5C7: En la IE se realizan actividades que involucren a la comunidad local. Indicador: El directivo muestra que, en la IE, para cada nivel a su cargo, se implementan actividades que involucren logros de aprendizaje o el bienestar de los estudiantes en las que participa la comunidad local.	Es de remitirnos a la aplicación de la norma técnica establecida en el 1.5.1 tercer párrafo de la RVM N° 587-2023- MINEDU, cuando prescribe textualmente la restricción de presentación de nuevos documentos para su valoración, en la etapa de reclamos: "(...) Tanto el directivo evaluado como el comité de evaluación deben considerar que para la etapa de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación adicional a la verificada en día de la aplicación de ese instrumento (...) Lo resaltado y subrayado es nuestro. En el caso en concreto el director evaluado pretende incorporar nuevos documentos para su valoración de fs. 92 y 93 el mismo que se encuentra restringido en esta etapa.

S7 Gestión de la convivencia escolar	D2S7C5	Reclamo. - Falto adjuntar oficio a autoridades, pero, estuvieron presentes el día de logro en folio: 92-93 Criterio D2S7C5: El directivo muestra capacidad para gestionar la atención adecuada de las situaciones de violencia escolar que se presentan en la IE. Indicador: El directivo demuestra conocer todos los protocolos establecidos por el Minedu para la atención de las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes (protocolos 01, 02, 03, 04, 05 y 06). Reclamo. - ¿En la entrevista yo respondí que tenía conocimiento de los protocolos sobre situaciones de violencia escolar, no sé por qué no me consideró?	De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado. Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de los protocolos establecidos por el Minedu para la atención de situaciones de violencia escolar. Pronunciamento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista el directivo evaluado, se tiene: El comité de evaluación Explica al directivo un caso hipotético de violencia escolar (dos estudiantes que se pelean) el directivo evidencia que no conoce los protocolos tal como ha quedado registrado sus respuestas en la guía de entrevista. Finalmente manifiesta que no puede hacer porque es un caso complicado (así aparece del registro de la entrevista). De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.
	D2S7C7	Criterio D2S7C7: En la IE se realizan acciones para la prevención de situaciones de violencia escolar que involucra a la comunidad educativa. Indicador: El directivo muestra que en la IE se busca que los estudiantes, docentes y familias sepan actuar frente a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Reclamo. - Un acta esta adjunto al folder sobre acciones de violencia en folio: 113	Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. El directivo muestra que en la IE se busca que los estudiantes, docentes y familias sepan actuar frente a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Pronunciamento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista el directivo evaluado, se tiene: El comité de evaluación pregunta al directivo ¿En la IE se realizan acciones para que los estudiantes, docentes y familias sepan actuar frente a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes? • ¿Qué acciones se han realizado? ¿Quiénes participaron en esas acciones? • ¿De qué manera estudiantes, docentes y familias deben actuar ante situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes? El día de la entrevista el directivo evaluado no evidenció ningún documento; sin embargo, el directivo evaluado pretende su valoración del documento de folios 113, un acta que de 16 regiones que no evidencia sobre de qué manera estudiantes docentes y familias deben actuar ante situaciones de violencia en el acta solo indica que el docente responsable debe registrar al SISEVE CASOS DE VIOLENCIA, documento del que no ha referido en el momento de la entrevista. Es de precisar, que se restringe

			la valoración de documentos no ofrecidos en el día de la aplicación conforme prescribe el 1.5.1 tercer párrafo de la RVM N° 587-2023-MINEDU, cuando prescribe textualmente la restricción de presentación de nuevos documentos para su valoración, en la etapa de reclamos: "(...) Tanto el directivo evaluado como el comité de evaluación deben considerar que para la etapa de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación adicional a la verificada en día de la aplicación de ese instrumento (...) Lo resaltado y subrayado es nuestro. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.
Dimensión 3: GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS			
S8 Seguridad y salubridad	D3S8C6	Criterio D3S8C6: El personal de la IE está organizado para actuar ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar. Indicador: El directivo muestra que ha organizado al personal de la IE para brindar atención a los estudiantes ante situaciones que afectan su seguridad durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso, recreo y salida). Reclamo. – Existe un acta en el folder sobre una capacitación a los brigadistas sobre seguridad de los estudiantes en folio: 117-118	Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. El directivo muestra que ha organizado al personal de la IE para brindar atención a los estudiantes ante situaciones que afectan su seguridad durante los momentos críticos de la jornada escolar (ingreso, recreo y salida). Pronunciamento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista el directivo evaluado, se tiene: El comité de evaluación pregunta al directivo ¿El personal de la IE se encuentra organizado para actuar ante situaciones que afectan la seguridad de los estudiantes durante los momentos críticos de la jornada escolar? • ¿Cómo se ha organizado al personal de la IE para la atención de los estudiantes durante el ingreso, el recreo y la salida? ¿Qué acciones realiza? En el momento de la entrevista al directivo evaluado no evidencio ningún documento tal como ha quedado registrado en la guía de entrevista. sin embargo, el directivo evaluado pretende su valoración del documento de folios 117-118, un acta que trata de una charla y capacitación a los brigadistas mas no de la organización del personal para actuar frente a situaciones que afectan la seguridad, según el indicador pide la organización del personal de la IE durante la jornada escolar (ingreso, recreo, salida). Es de precisar, que se restringe la valoración de documentos no ofrecidos en el día de la aplicación, conforme prescribe el 1.5.1 tercer párrafo de la RVM N° 587-2023-MINEDU, cuando prescribe textualmente la restricción de presentación de nuevos documentos para su valoración, en la etapa de reclamos: "(...) Tanto el directivo evaluado como el comité de evaluación deben considerar que para la etapa de

		resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación adicional a la verificada en día de la aplicación de ese instrumento (...) Lo resaltado y subrayado es nuestro. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.
D3S8C8	Criterio D3S8C8: En la IE se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes. Indicador: El directivo muestra que en la IE se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes (charlas brindadas por expertos, difusión de material informativo, difusión de protocolos de atención, entre otras). Reclamo. - También existe fotos sobre acciones para prevenir actuar salud y la integridad de estudiantes se encuentra en folio: 119	Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. El Comité de Evaluación pregunta al directivo si en la IE se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud e integridad de los estudiantes (charlas brindadas por expertos, difusión de material informativo, difusión de protocolos de atención, entre otras); y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Pronunciamento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista el directivo evaluado, se tiene: El comité de evaluación pregunta al directivo ¿En la IE se desarrollan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes? • ¿En qué consisten estas acciones? ¿Quiénes han participado? al momento de la entrevista el directivo no presenta ninguna evidencia tal como se observa en el registro de guía de entrevistado, sin embargo, en su reclamo cita folios 119. En el momento de la entrevista al directivo evaluado no evidencio ningún documento tal como ha quedado registrado en la guía de entrevista, sin embargo, el directivo evaluado pretende su valoración del documento de folios 119, un acta donde se observa fotografías sobre capacitación en rescate y primeros auxilios. Es de precisar, que se restringe la valoración de documentos no ofrecidos en el día de la aplicación, conforme prescribe el 1.5.1 tercer párrafo de la RVM N° 587-2023- MINEDU, cuando prescribe textualmente la restricción de presentación de nuevos documentos para su valoración, en la etapa de reclamos: "(...) Tanto el directivo evaluado como el comité de evaluación deben considerar que para la etapa de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación adicional a la verificada en día de la aplicación de ese instrumento (...) Lo resaltado y subrayado es nuestro. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.

S9 Gestión de los recursos educativos	D3S9C2	Criterio D3S9C2: En la IE se cuenta con un diagnóstico de los recursos educativos para el desarrollo de los aprendizajes. Indicador: El directivo muestra que en la IE se cuenta con el inventario de los recursos educativos existentes y se han identificado aquellos que se requieren adquirir. Reclamo. - Existe pantallazo de SIAGIE en folios: 137 y mas	Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de si la IE/CEBA/CEBE cuenta con un inventario de los recursos educativos, si se han identificado recursos educativos que se requieren adquirir; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Pronunciamiento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista el directivo evaluado, se tiene: El comité de evaluación pregunta al directivo: ¿En la IE se cuenta con un inventario de los recursos educativos? El directivo no evidencia y/o presenta el inventario sólo presenta la captura de pantalla de asignación de material educativo en el SIAGIE a los estudiantes • ¿Con qué recursos educativos cuenta la IE? • ¿En la IE se ha identificado qué recursos educativos se requieren adquirir? A la pregunta no evidencia documentos administrativos que haya ingresado a otra entidad solicitando atender al requerimiento o necesidad de los estudiantes. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado. Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de las acciones desarrolladas para promover el uso de los espacios y/o la tecnología existente en la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros) en las actividades de aprendizaje de los estudiantes; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Pronunciamiento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista el directivo evaluado, se tiene: El comité de evaluación pregunta al directivo En cuanto el directivo evaluado cuenta con espacios y/o tecnología con finalidad pedagógica debidamente implementados, refiere que si cuenta con un aula de innovación. En cuando a la pregunta planteada: ¿Se ha promovido en la IE el uso de los espacios y/o la tecnología existente en la IE que tienen finalidad pedagógica, respondió que tiene una evidencia en folios 147, el mismo que no tiene referencia de datos de registro de las dos vistas adjuntadas, ya
	D3S9C4	Criterio D3S9C4: En la IE se promueve el uso de los espacios y/o la tecnología existente que tienen finalidad pedagógica y, de no contar con ellos, se gestiona su implementación. Indicador 1: El directivo muestra que se han desarrollado acciones para promover el uso de los espacios y/o la tecnología existente en la IE que tienen finalidad pedagógica (laboratorio, taller, biohuerto, biblioteca, sala de psicomotricidad, aula de innovación pedagógica, entre otros). Reclamo. - Justifico con las fotos de uso de tabletas y computadoras se encuentra en los folios: 146 y 147	

S10 Matricula y preservación del derecho a la educación	D3S10C7	Criterio D3S10C7: En la IE se implementan estrategias de apoyo a los estudiantes que experimentan situaciones de vulnerabilidad que ponen en riesgo su permanencia en ella. Indicador: El directivo muestra que en la IE se ha implementado al menos una estrategia para asegurar la permanencia de los estudiantes que ha identificado que se encuentran en situación de posible abandono o riesgo de deserción escolar (por embarazo, discapacidad, enfermedad crónica, abandono moral de los padres, problemas financieros en el hogar, entre otras). Reclamo. - En el cual no existe estudiantes en situaciones de vulnerabilidad por tanto existe un pantallazo de SIAGIE la asistencia de los estudiantes en folios: 166, 167, 168	sea año, lugar, situación evidenciada, entre otros. No obstante ser un documento, no se respalda con documentos que evidencien acciones concretas y objetivas, contenida en acta de visita que se está promoviendo los espacios y de qué forma. Siendo así no cumple la exigencia del criterio por insuficiencia de evidencia. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado. Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. El indicador se cumple cuando, a partir del análisis de las respuestas brindadas y la documentación presentada, el directivo evaluado demuestra que en la IE se ha implementado por lo menos una estrategia para asegurar la asistencia regular de estudiantes en situación de posible abandono o en riesgo de deserción escolar (por embarazo, discapacidad, enfermedad crónica, abandono moral de los padres, problemas financieros en el hogar, entre otras). <i>Lo resaltado es nuestro.</i> Pronunciamiento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista el directivo evaluado, se tiene: El comité de evaluación pregunta al directivo ¿Qué señales de alerta le permiten identificar a los estudiantes que se encuentran en situación de posible abandono escolar o riesgo de deserción escolar? El directivo responde que todos los estudiantes asisten con normalidad ¿Ha implementado alguna estrategia para asegurar la permanencia de estudiantes que se encuentran en situación de posible abandono o riesgo de deserción escolar? el directivo responde que sí. Sin embargo, no se observa evidencia presentada el directivo en su reclamo cita folios 166,167 y 168 en dichos folios se observa solo el registro de asistencia registrado en SIAGIE; sin embargo, el indicador pide que si ha implementado estrategia para asegurar la permanencia De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado. Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. Indicador 3.- El Comité de Evaluación solicita al directivo que le muestre el Plan Anual de Trabajo (PAT)
S11 Gestión transparente de los recursos financieros	D3S11C5	Criterio D3S11C5: En la IE la planificación de la gestión de recursos financieros se realiza de acuerdo a la normatividad vigente. Indicador 1 y 2: CUMPLE	De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado. Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. Indicador 3.- El Comité de Evaluación solicita al directivo que le muestre el Plan Anual de Trabajo (PAT)

	Indicador 3: El directivo muestra que en la IE las actividades para la gestión de recursos financieros se encuentran en el Plan Anual de Trabajo (PAT). Reclamo. – Existe un plan de gestión de recursos propio en folio: 173	Pronunciamiento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista el directivo evaluado, se tiene: El comité de evaluación Solicita al directivo que les indique dónde se encuentra el Plan Anual de Trabajo, en su respuesta manifestó NO EVIDENCIAR, de otro lado el documento de folios 173 a 178 es un Plan de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, el mismo que es diferente al PAT. De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.
D3S11C6	Criterio D3S11C6: Los recursos financieros de la IE se utilizan en beneficio de esta. Indicador: El directivo muestra que los recursos financieros de la IE sean estos generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo, se utilizan en beneficio de esta. Reclamo. - Declaración jurada en folios: 172	Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU. El Comité de Evaluación pregunta al directivo sobre la forma en que se utilizan los recursos financieros de la IE, ya sean generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo. <i>Lo resaltado es nuestro.</i> Pronunciamiento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista el directivo evaluado, se tiene El comité de evaluación pregunta al directivo ¿Los recursos financieros de la IE generados o captados por ella o asignados por el sistema educativo se han empleado en beneficio de la IE? El directivo evaluado sobre la evidencia presentado en la aplicación de la entrevista refiere el fo de la IE. De otro lado, el directivo evaluado pretende su valoración del documento de folios 172, del que no ha referido en el momento de la entrevista. Es de precisar, que se restringe la valoración de documentos no ofrecidos en el día de la aplicación, conforme prescribe el 1.5.1 tercer párrafo de la RVM N° 587-2023- MINEDU, cuando prescribe textualmente la restricción de presentación de nuevos documentos para su valoración, en la etapa de reclamos: "(...) Tanto el directivo evaluado como el comité de evaluación deben considerar que para la etapa de resolución de reclamos no se tomará en cuenta la presentación adicional a la verificada en día de la aplicación de ese instrumento (...) <i>Lo resaltado y subrayado es nuestro.</i> De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.

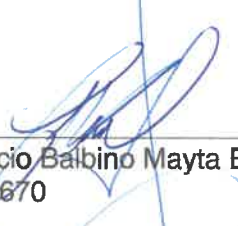
D3S11C7	Criterio D3S11C7: En la IE la gestión de los recursos propios se lleva a cabo según lo planificado y su rendición de cuentas se realiza de acuerdo con la normatividad vigente. Al indicador 1.- El directivo muestra que en la IE se administran los recursos recaudados de acuerdo con lo planificado en el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales. Al indicador 2 y 3.- NO RECLAMA. Al Indicador 3: Es de pronunciamiento a la gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales. Reclamo. - Rendición de cuentas e informe final del mantenimiento en folios 179-180	<u>Procedimiento para la valoración del indicador por el MINEDU.</u> Al Indicador 1.- El Comité de Evaluación pregunta al directivo acerca de la administración de los recursos que se recauda en la IE; y le solicita que le indique la evidencia que ha presentado en el expediente. Para ello, puede emplear las preguntas y orientaciones propuestas en el presente instructivo. Pronunciamiento al reclamo. – Verificando las respuestas emitidas en la entrevista el directivo evaluado, se tiene: El comité de evaluación pregunta al directivo, el directivo responde evidenciando el documento de folios 175 y 176, verificado el documento es un PLAN ANUAL DE RECURSO PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E EMPRESARIALES DE LA IE. <u>El documento de folios 174 a 178, referido, es UN CUADRO DE NECESIDADES, mas no la FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE DE RECURSOS RECAUDADOS.</u> De este modo, este Comité advierte que el reclamo presentado por el directivo evaluado en este extremo es infundado.
---------	---	---

Nota: Elaboración propia

De este modo, los miembros integrantes del Comité en atención a los fundamentos expuestos al reclamo presentado por el profesor Victor Huanca Maman Director de la IEP N° 70327 se DECLARA INFUNDADO, a la solicitud de reclamo presentado en 3 folios, solicitando revisión de los resultados preliminares, cuyo trámite se ha realizado en el expediente N° 2515 de fecha 13 de febrero del 2025. Las actividades de la presente evaluación tienen carácter preclusivo, por estar adecuada a un cronograma de plazos perentorios, los cuales no son retroactivos. NOTIFIQUESE, para su conocimiento al correo electrónico consignado.

Firma: 

Prof. Ludwing Bruno Beltran Pineda- 1° miembro (Presidente)
DNI : 01332248

Firma: 

Prof. Florencio Balbino Mayta Escobar - 2° miembro
DNI : 01870670

Firma: 

Prof. Angel Balcona Balcon- 3° miembro
DNI : 01308430